INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA
SDMUJER-MC-008-2022

OBJETO: "***Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para los equipos UPS de la Secretaría Distrital de la Mujer***"

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1860 de 2021, la entidad recibió cinco propuestas en el siguiente orden, teniendo en cuenta el primero con el menor precio y así sucesivamente:

Orden de menor precio a mayor precio	Proponente	Valor Oferta Económica
1	R y M ENERGÍA y CONECTIVIDAD S.A.S.	**$**1.417.800
2	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES S.A.S.	$1.937.289,20
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$2.131.018,12
4	ABSICOL S.A.S.	$2.197.440
5	COMPUSERTEC INGENIERIA SAS	$2.480.000
6	EXPERTOS GROUP S.A.S	$2.600.000
7	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S.	$2.680.000
8	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.	$2.720.000
9	M&S CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S	$2.767.556
10	JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	$2.767.556
11	CONSTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S	$2.767.556

De acuerdo con el cronograma dispuesto por la entidad, se realizó la verificación de requisitos habilitantes y en este sentido, se identificó que, allego toda la documentación jurídica habilitante de manera idónea la empresa
EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.

Respecto a las empresas: **R y M ENERGÍA y CONECTIVIDAD S.A.S., ALL TECHNOLOGICAL SERVICES S.A.S., CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., ABSICOL S.A.S., COMPUSERTEC INGENIERIA SAS., EXPERTOS GROUP S.A.S., IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S., M&S CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S., JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD,**

INDUSTRIAL S.A.S., CONSTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S, fueron requeridas en alguno de sus documentos jurídicos habilitantes en los términos en los que se publicó el documento en la plataforma transaccional SECOP II, el día 16 de junio de 2022. En este orden de ideas y como lo dispone la normatividad vigente, la entidad procede a remitir el informe de verificación y evaluación preliminar el cual correrá traslado para que sea observado, teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes fueron subsanados solamente por las empresas **ABSICOL, R y M ENERGÍA y CONECTIVIDAD S.A.S**, **M&S CONSTRUCCIONES Y ASESORIA S.A.S** (subsane parcial), **IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S** y **ALL TECHNOLOGICAL SERVICES S.A.S** los días 16 y 17 junio de 2022 mediante la plataforma SECOP II. Por lo tanto, la Secretaría Distrital de la Mujer procede a emitir la verificación jurídica del oferente que presento en primer lugar la oferta de menor valor de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE	13 de junio de 2022 a las 11:00 AM
PRESUPUESTO OFICIAL	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11,200,000)

PROPONENTE 1. R y M ENERGÍA y CONECTIVIDAD S.A.S
NIT: 900.197753-8
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO MANUEL AREVALO ADARVE (GERENTE)
C.C: 16.769.592

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	
Documento 1: Carta de presentación de la propuesta en el formato dispuesto por la Entidad.	**CUMPLE:** **El oferente fue requerido el día 16 de junio de 2022, solicitando:** **“*Se requiere al oferente para que allegue el Formato de la Carta de Presentación de la Propuesta dispuesto por la Entidad, toda vez que se omitió lo indicado “…De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizó y aceptó SI _____ NO_____ ser notificado de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso de selección de manera electrónica.” De conformidad con lo indicado en el Documento 1. numeral 34.1 de la Invitación Pública.”*** **Quien subsanó el día 16 de junio de 2022, allegando el documento en debida forma, mediante la plataforma transaccional SECOP II.**

	Expedido el 13 de junio de 2022.
Documento 2: Poder debidamente constituido.	N/A
Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.	
Certificado de Matrícula Mercantil que la (s) actividad (es) comercial (es) inscrita (s) tenga (n) relación con el objeto del presente proceso de selección	N/A
Certificado de existencia de Representación Legal que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. El Representante Legal Suplente NO presenta restricciones para contratar.	CUMPLE
Certificado de existencia de Representación Legal que el objeto social de todas y cada una las personas jurídicas que componen la figura asociativa tengan relación con el objeto del presente proceso de selección.	N/A
Certificado de Matrícula Mercantil que la (s) actividad (es) comercial (es) inscrita (s) tenga (n) relación con el objeto del presente proceso de selección en caso de ser persona natural y verificará en el Certificado de existencia de Representación Legal que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.	N/A
El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo tres (3) años más.	CUMPLE: **Constitución:** Mediante documento privado del 31 de enero de 2008. **Inscripción:** El 04 de febrero de 2008. **Termino de duración:** Hasta el 20 de mayo de 2026.
Persona jurídica nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del	CUMPLE

correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. El tiempo de duración de la persona jurídica, deberá ser con una vigencia mínima por el termino de ejecución del contrato y 3 años más.	
Persona natural. Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se encuentre relacionada con el proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A
Persona natural o jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.	N/A
Documento 4: Autorización del órgano social.	N/A
Documento 5: Registro y Reconocimiento de la Personería Jurídica de la Entidad sin Ánimo de Lucro.	N/A
Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	N/A
Documento 7: Formato Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	**CUMPLE:** **El oferente fue requerido el día 16 de junio de 2022, solicitando:** **"*Se requiere al oferente para que allegue el Formato de Certificación de Cumplimiento de sus Obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales dispuesto por la Entidad, ya que el Formato no se evidencia en los documentos aportados en su oferta. De conformidad con lo indicado en el Documento 7. numeral 34.1 de la Invitación Pública."***

	Quien subsanó el día 16 de junio de 2022, allegando el documento en debida forma, mediante la plataforma transaccional SECOP II. **Expedido el 16 de junio de 2022.**
Documento 8: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o Cédula de Extranjería.	CUMPLE
Documento 9: Situación Militar Definida.	CUMPLE
Documento 10: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales (Documento generado de Oficio por la Entidad):	CUMPLE
Documento 11: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación (Documento generado de Oficio por la Entidad).	CUMPLE
Documento 12: Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital (Documento generado de Oficio por la Entidad).	CUMPLE
Documento 13: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Documento generado de Oficio por la Entidad).	CUMPLE
Documento 14: En los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.	CUMPLE
Documento 15: Manifestación de no estar inscrito en listas Nacionales e Internacionales de lavado de activos.	CUMPLE
Documento 16: El Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios. (persona jurídica, persona natural o consorcio o unión temporal) en los formatos dispuestos por la Directiva 003 de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital. (Diligenciar el formato adjunto según corresponda a Persona Jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural)	**CUMPLE:** **El oferente fue requerido el día 16 de junio de 2022, solicitando:** **"*Se requiere al oferente para que diligencie y allegue el FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA, de los contratos suscritos con el Estado, que se encuentren VIGENTES, de no tener contratos en estas condiciones, solo diligencié manifestando que NO ha suscrito***

	contratos en el formato dispuesto por la Entidad. De conformidad con lo indicado en el Documento 16. numeral 34.1 de la Invitación Pública." **Quien subsanó el día 16 de junio de 2022, allegando el documento en debida forma, mediante la plataforma transaccional SECOP II.** **Expedido el 16 de junio de 2022.**
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**HABILITADO**

SUBSANACIÓN:

El oferente a través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 16 de junio de 2022 a las 5:34 pm, allegó los documentos de los siguiente Requisitos Habilitantes Jurídicos: Documento 1. "***Carta de presentación de la propuesta en el formato dispuesto por la Entidad",*** Documento 7. "***Formato Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales"*** y Documento 16. *"**El Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios. (persona jurídica, persona natural o consorcio o unión temporal) en los formatos dispuestos por la Directiva 003 de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital. (Diligenciar el formato adjunto según corresponda a Persona Jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural)**",* De conformidad con lo indicado en el Documento 1., Documento 7. y Documento 16. del numeral 34.1 de la Invitación Pública.

Diana lizeth Cárdenas.

DIANA LIZETH CARDENAS ORDOÑEZ
Abogada contratista
Dirección de Contratación
Secretaría Distrital de la Mujer.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de junio de 2022, a las 14:33:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16769592
Código de Verificación	167695922206141433 10

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de junio de 2022, a las 14:39:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001977538
Código de Verificación	9001977538220614143925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB


16769592.pdf
Consulta
srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 14/06/2022 05:07:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 16769592 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 35157480 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
ANTECEDENTE PE....pdf
ANTECEDENTE CO....pdf
ANTECEDENTE PR....pdf
PERSONERIA ante....pdf
Mostrar todo
14°C Chubascos
ESP
5:08 p. m.
14/06/2022

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198585305

WEB
14:35:34

Bogotá DC, 14 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO MANUEL AREVALO ADARVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16769592:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6725063

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2022 - 14:32 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RICARDO MANUEL AREVALO ADARVE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS** de CALI

16769592

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 6_N9I2Z_3214. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:38:13 PM horas del 14/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16769592**

Apellidos y Nombres: **AREVALO ADARVE RICARDO MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.